



TÍTULO: POLÍTICA DE AYUDA ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTOS

FECHA DE VIGENCIA ACTUAL: 01/01/2018

DECLARACIÓN GENERAL DE PROPÓSITO:

Northwell Health se esfuerza para mejorar la salud de las comunidades que atiende y está comprometida a proporcionar la más alta calidad de atención médica a la comunidad independientemente de su capacidad de pago. Como parte de este compromiso, Northwell Health proporciona atención de emergencia y otros tipos de atención necesaria por razones médicas con descuento, dependiendo de las circunstancias. Esta Política de Ayuda Económica ("Financial Assistance Policy, FAP" o "la Política") define el proceso que será utilizado para determinar si algún paciente de Northwell Health, ya sea que no tenga cobertura de seguro médico o que sea una persona subasegurada, es elegible para recibir ayuda económica parcial o completa.

Esta política cumple el propósito que se describe bajo la Sección 501(r) del Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) como se estableció en el 2018.

Sección I. POLÍTICA

Northwell Health está comprometida a prestar servicios con descuento, basado en la necesidad económica, como un beneficio comunitario para personas sin cobertura de seguro médico, subaseguradas, no elegibles para participar en los programas del gobierno u otro tipo de cobertura de terceros, o por otros motivos, que no puedan pagar la atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas. Northwell Health se especializa en ayudar y asesorar a los pacientes para administrar los aspectos económicos de la atención que reciben y para cumplir nuestro compromiso de mejorar la salud de las personas, las familias y las comunidades que atendemos.

Esta política está en vigor para todos los centros de atención urgente, clínicas y centros hospitalarios exentos de impuestos de Northwell Health. Una lista de los centros hospitalarios exentos de impuestos para los que se aplica esta política se incluye en la Sección III: Procedimientos, inciso A, de esta política.

La ayuda económica no se considera un sustituto para la responsabilidad personal. La ayuda económica se ofrece únicamente a las personas que no pueden pagar su atención y no tienen cobertura de seguro médico o son personas subaseguradas y no son elegibles para una inscripción actual o para recibir apoyo adicional de programas del gobierno u otra cobertura de terceros. Se espera que los pacientes cumplan con los procedimientos de Northwell Health para recibir la ayuda económica u otras formas de pago y que contribuyan a costear su atención con base en su propia capacidad de pago. Las personas con la capacidad económica de comprar un seguro médico serán animadas a hacerlo, como un medio para garantizar que puedan tener acceso a los servicios de atención médica para su salud personal en general y para la protección de sus activos individuales.

La ayuda económica está disponible solo por servicios que proporcione directamente un centro hospitalario de Northwell Health o por un médico que sea empleado por Northwell Health. Northwell Health no ayuda, por medio de esta política, a ningún paciente para pagar los servicios que proporcione un proveedor o médico independiente, aunque esos servicios se presten en un centro u hospital de Northwell Health. En el Anexo A de esta política, se puede encontrar una lista de proveedores, distintos a los centros hospitalarios de Northwell Health que proporcionan atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas en los centros hospitalarios, cubiertos por la Política de Ayuda Económica y cuáles proveedores no están cubiertos. La lista de proveedores se revisa y actualiza, según corresponda, de manera rutinaria.

Con el fin de administrar nuestros recursos de manera responsable y para permitir que Northwell Health proporcione el nivel adecuado de ayuda económica para las personas que lo necesiten, se establecen las siguientes directrices para la concesión de ayuda económica. En consecuencia, la política incluye la siguiente información respecto a la ayuda económica;

1. Descripción de la base para calcular la cantidad cobrada a los pacientes elegibles para recibir ayuda económica bajo esta política;
2. Descripción del método por el cual los pacientes pueden presentar una solicitud para recibir ayuda económica;
3. Descripción de la información obtenida de fuentes de datos internos o externos, distintos de la información recibida directamente de la persona que desee recibir ayuda económica, que pueda usarse, y bajo cuyas circunstancias se pueda usar una determinación previa de la elegibilidad de un paciente para obtener ayuda económica para determinar presuntamente que la persona es elegible para recibir ayuda económica;
4. Descripción de la manera en que los centros de Northwell Health divulgarán ampliamente la Política dentro de las comunidades que atiendan; y
5. Descripción de los límites de la cantidad que un hospital cobrará por la atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas que se proporcione a las personas elegibles para recibir ayuda económica al menor de (1) los importes generalmente facturados o (2) algún descuento disponible de acuerdo con la escala móvil que se incluye en el punto F de la Sección III: Procedimientos de esta política.

Sección II. DEFINICIONES

A efectos de esta política, algunos términos se definen de la manera siguiente:

Cantidad que generalmente se factura (Amount Generally Billed, AGB): la cantidad que generalmente se factura para la atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas a las personas que tienen seguro que cubre ese servicio de atención médica.

Porcentaje de la cantidad que generalmente se factura: el porcentaje de los cargos brutos que un centro hospitalario usa para determinar la cantidad que generalmente se factura para cualquier atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas que proporcione a una persona que es elegible para recibir ayuda en virtud de la Política de Ayuda Económica.

Documentación: consta de una solicitud para participar en el programa para recibir ayuda económica ("solicitud"). La solicitud (ya sea que se presentó en documento escrito o de manera electrónica a través de una entrevista telefónica) incluye la verificación del salario durante los últimos treinta (30) días de ingresos.

Estados médicos de emergencia: como lo define la sección 1867 de la Ley del Seguro Social (42 U.S.C. 1395dd), también conocida como la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo de Parto Activo (Emergency Medical Treatment and Active Labor Act, EMTALA). La Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo de Parto Activo define un estado médico de emergencia como un estado médico que se manifiesta por síntomas agudos de suficiente gravedad tales que se podría esperar dentro de la razón, que la ausencia de atención médica inmediata podría tener estas consecuencias: (i) poner la salud de una persona en riesgo grave; (ii) daños graves a las funciones corporales; o (iii) disfunción grave de alguna parte de un órgano del cuerpo. La Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo de Parto Activo también incluye en la definición de un estado médico de emergencia a una mujer embarazada que esté teniendo contracciones.

Medida de cobranza extraordinaria (Extraordinary Collection Action, “ECA”): incluye cualquiera de las siguientes medidas que Northwell Health adopte contra una persona con el fin de obtener el pago de una factura por atención médica cubierta en virtud de esta política: (1) medidas que requieren un proceso legal o judicial, (2) denuncia de información adversa a agencias de reportes de crédito del consumidor u oficinas de crédito, (3) formalizar un gravamen y/o ejecutar los bienes inmuebles, (4) embargar o incautar una cuenta bancaria o el embargo de salarios, y (5) aplazar, negar o requerir el pago previo a proporcionar atención médica que no es de emergencia debido al no pago de la deuda de atención proporcionada previamente cubierta en virtud de la Política de Ayuda Económica.

Familia: utilizando la definición de la Oficina del Censo, un grupo de dos o más personas que viven juntas y que estén relacionadas por nacimiento, matrimonio (incluye la pareja de hecho) o adopción. De conformidad con las normas del Servicio de Rentas Internas, si el paciente reclama a alguien como un dependiente en su declaración del impuesto sobre la renta, puede considerarse como un dependiente para los propósitos del suministro de la ayuda económica. Northwell Health se reserva el derecho de validar la responsabilidad económica de cualquier miembro de la familia indicado.

Ingresos familiares: el ingreso familiar incluye sueldos, salarios, compensaciones por desempleo, compensación a los trabajadores, Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario, asistencia pública, pagos para los veteranos, beneficios para sobrevivientes, ingreso por jubilación o retiro, rentas de propiedades, ganancias y honorarios de su propio negocio, intereses, dividendos, alquileres, regalías, ingresos de patrimonios, fideicomisos, pensiones alimenticias, manutención infantil y otras fuentes diversas. Los ingresos familiares se determinan antes de pagar los impuestos y excluyen las pérdidas o ganancias de capital. Si una persona vive con una familia, se pueden considerar los ingresos de todos los miembros. (No cuentan los miembros de la familia que no tengan relación de parentesco). Los beneficios no monetarios, como los cupones de alimentos y los subsidios de vivienda, no se consideran como ingresos.

Cargos brutos: el cargo total por prestar al paciente la atención y otros servicios en una entidad de Northwell basado en tarifas establecidas antes de que cualquier deducción del cargo total se aplique.

Servicios necesarios por razones médicas: los servicios de atención médica que un médico, que ejerza un juicio clínico prudente, proporcionaría a un paciente con el fin de evaluar, diagnosticar o tratar un padecimiento, lesión, enfermedad o sus síntomas, y que son: (a) de conformidad con los estándares generalmente aceptados del ejercicio de la medicina; (b) apropiados clínicamente; y (c) no principalmente para la conveniencia del paciente.

Resumen en Lenguaje Sencillo de la política (Plain Language Summary, PLS): una declaración escrita que notifica a una persona que el centro hospitalario ofrece ayuda económica y proporciona la siguiente información en un lenguaje claro, conciso y fácil de comprender:

1. Una descripción breve de los requisitos de elegibilidad y ayuda que se ofrece en virtud de la Política de Ayuda Económica.
2. Un resumen breve de cómo presentar una solicitud para recibir ayuda en virtud de la Política de Ayuda Económica.
3. La dirección directa del sitio web (o URL) y las ubicaciones físicas donde la persona puede obtener copias de la Política de Ayuda Económica y del formulario de solicitud.
4. Las instrucciones sobre cómo la persona puede obtener por correo una copia gratuita de la Política de Ayuda Económica y de la solicitud.
5. La información de contacto, incluidos el número de teléfono y la ubicación física del departamento u oficina del centro hospitalario que puede proporcionar información sobre la Política de Ayuda Económica y asistencia con el proceso para presentar una solicitud.

6. Una declaración de la disponibilidad de traducciones de la Política de Ayuda Económica, la Solicitud y el Resumen en Lenguaje Sencillo en otros idiomas, si corresponde.
7. Una declaración de que a una persona elegible para recibir ayuda económica no se le puede cobrar una cantidad mayor que las cantidades que generalmente se facturan por recibir atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas.

Idiomas principales: los idiomas que hablan las personas con dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP) que comprenden más del cinco (5) por ciento o 1,000 residentes, cualquiera que sea menor, de la comunidad que atiende Northwell Health.

Personas subaseguradas: el paciente tiene algún nivel de seguro de atención médica o asistencia de terceros, pero puede tener gastos de su bolsillo que superaron la capacidad económica del paciente.

Sin cobertura de seguro médico: el paciente no tiene algún nivel de seguro médico ni asistencia de terceros para ayudar a cumplir sus obligaciones de pago relacionadas con atención médica.

Sección III. PROCEDIMIENTOS

A. Servicios elegibles en virtud de la Política de Ayuda Económica de Northwell Health.

A efectos de esta política, la “ayuda económica” se refiere a los servicios de atención médica que Northwell Health proporciona con cantidades a descuento para los pacientes que califiquen. (Es posible que los servicios médicos prenatales y pediátricos no necesiten un pago de parte de los pacientes que califiquen). Los servicios de atención médica que se indican a continuación son elegibles para recibir ayuda económica:

1. servicios médicos de emergencia para cualquier persona que resida en el área de servicio de Northwell Health, incluso los pacientes que se presenten en cualquier Departamento de Emergencia de Northwell Health (incluso los traslados en virtud de la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo de Parto Activo (EMTALA)), prestados en una sala de emergencias;
2. servicios para un estado médico que, si no se trata rápidamente, derivaría en un cambio desfavorable en el estado de salud de una persona;
3. servicios no electivos prestados en respuesta a circunstancias potencialmente mortales en un entorno que no sea una sala de emergencias;
4. servicios de atención médica que no son de emergencia, pero son necesarios por razones médicas.

Se brindará asistencia financiera a los pacientes elegibles que residan en la región tri-estatal de Nueva York.

Las determinaciones respecto a la necesidad médica son responsabilidad del profesional de atención médica que proporciona la atención, sin importar la capacidad de pago del paciente. Northwell Health se abstendrá de toda medida que desanime a las personas a que acudan a atención médica de emergencia.

Northwell Health no requiere que los pacientes del departamento de emergencia paguen antes de recibir el tratamiento por estados médicos de emergencia y Northwell Health tampoco permite actividades para el cobro de deudas en el departamento de emergencias ni otras áreas en que dichas actividades interfieran con la prestación de atención de emergencia de manera no discriminatoria.

B. Elegibilidad para recibir ayuda económica.

La elegibilidad para recibir ayuda económica se considerará para las personas que sean residentes del área de servicio (indicada anteriormente) y que se encuentren sin cobertura de seguro médico, sean personas subaseguradas, no elegibles para participar en los programas del gobierno que pagarían los servicios o, de otra manera, no puedan pagar su atención/o agotaron sus beneficios por el servicio cubierto.

El otorgamiento de ayuda económica se basará en una determinación individualizada de la necesidad económica de acuerdo con esta política y no debe tomar en cuenta la edad, el sexo, la raza, el color de la piel, el país de origen, la religión, el estado social o de inmigrante, la orientación sexual, la identidad de género, la unión conyugal ni una discapacidad física o mental.

La participación en la Política de Ayuda Económica (a) puede depender de la disposición del paciente de presentar una solicitud para obtener Medicaid o cualquier otro programa de seguro público para el cual el paciente pueda ser elegible basado en la evaluación de Northwell Health y (b) requiere que el paciente coopere plenamente con los requisitos de la Solicitud de Northwell Health, entre ellos la divulgación de información personal, económica y de otro tipo que sea necesaria para la determinación de la necesidad económica.

Al considerar las solicitudes de la Política de Ayuda Económica, Northwell Health se reserva el derecho a:

1. considerar la elegibilidad para recibir ayuda económica en algún momento antes o después de que se presten los servicios y/o en cualquier momento durante el ciclo de cobranza y facturación;
2. pedir la solicitud para elegibilidad para recibir ayuda económica para cada consulta médica o admisión a un centro de Northwell;
3. hacer modificaciones de las dificultades en algún aspecto de la Política de Ayuda Económica;
4. utilizar los términos de esta política para los pacientes que residan fuera del área de servicio primaria de cada centro hospitalario según lo define el Departamento de Salud del Estado de Nueva York; y
5. utilizar la información de ingresos obtenida de recursos disponibles externos para usarla en la verificación de los ingresos y el tamaño de la familia.

La elegibilidad para participar en el programa está basada en los ingresos familiares actuales y se ofrece a las personas con ingresos del grupo familiar inferiores a los que se muestran a continuación:

Grupo familiar/Tamaño de la familia	Ingresos máximos del grupo familiar (500% de los lineamientos federales de pobreza de 2018)
1	\$60,700
2	\$82,300
3	\$103,900
4	\$125,500
5	\$147,100
6	\$168,700
Para cada persona adicional, sume	\$21,600

C. Método para presentar una solicitud para recibir ayuda económica

1. A los pacientes se les anima a presentar una solicitud para recibir ayuda económica durante los noventa (90) días siguientes a la fecha indicada en la primera cuenta de cobro después del alta; sin embargo, a los pacientes se les permite un mínimo de doscientos cuarenta (240) días para presentar una solicitud y enviar una solicitud completada.
2. Los pacientes pueden presentar una solicitud para recibir ayuda económica enviando un formulario de solicitud o a través de un proceso interactivo con un asesor financiero. Para que Northwell Health haga una determinación sobre la elegibilidad para recibir ayuda económica, los pacientes deben completar la solicitud y proporcionar toda la documentación requerida. Las solicitudes se pueden obtener de las siguientes maneras:
 - a) en línea en los sitios web respectivos que se indican abajo en la Sección III: Procedimientos, inciso J;
 - b) al llamar a un representante de servicio al cliente al número de teléfono indicado abajo en la Sección III, Procedimientos, inciso J; o
 - c) al comunicarse con un asesor financiero en el centro respectivo indicado abajo en la Sección III: Procedimientos, inciso J.
3. A los solicitantes para recibir ayuda económica se les solicitará que cooperen plenamente presentando una solicitud para participar en algún programa de seguro público (por ejemplo, Medicaid, Child Health Plus, etc.) para el que Northwell Health considere que el solicitante puede ser elegible.
4. Envíe por correo las solicitudes completadas a las direcciones respectivas que se indican abajo en la Sección III: Procedimientos, inciso J.
5. Una vez que la solicitud completada se envíe utilizando uno de los métodos que se indicaron anteriormente, el paciente puede ignorar cualquier factura/estado de cuenta hasta recibir un aviso escrito respecto al estado de la solicitud de ayuda económica. El paciente debería recibir el aviso por escrito de la elegibilidad para recibir ayuda económica dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de envío de una solicitud completa.

En el momento de recibir una solicitud de ayuda económica completada, se suspenderán todas las medidas de cobranza extraordinarias que estén en proceso relacionadas con el paciente.

Si el paciente se considera elegible para recibir ayuda económica, se proporcionará una factura actualizada que indicará la cantidad adeudada, cómo se determinó la cantidad y el porcentaje aplicable de la cantidad que generalmente se factura. Cualquier cantidad pagada en exceso de la cantidad determinada que el paciente adeuda se reembolsará como corresponde.

Todas las decisiones sobre la elegibilidad para recibir ayuda económica se harán por escrito. El aviso de denegación para recibir ayuda económica explicará la razón de la denegación, dará un repaso general del proceso de apelaciones y las instrucciones para presentar una apelación.

Las apelaciones se pueden presentar dentro de los treinta (30) días siguientes al aviso de denegación. Se hará una determinación con relación a la apelación dentro de los treinta (30) días siguientes a recibir una apelación. Se notificará por escrito a los pacientes sobre el resultado de su apelación.

Si se recibe una solicitud incompleta, el paciente recibirá un aviso escrito que describe la documentación o información adicional que se requiere para hacer una determinación sobre la elegibilidad para recibir ayuda económica. Se espera que la documentación o información adicional se proporcione dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso. El paciente debe esperar recibir los avisos de seguimiento de rutina para cualquier factura pendiente; sin embargo, cualquier medida de cobranza extraordinaria que haya sido iniciada se suspenderá hasta que se haga una determinación sobre la elegibilidad para recibir ayuda económica.

D. Documentación requerida y determinación para recibir ayuda económica.

La ayuda económica se determinará de forma individual.

La documentación solicitada durante el proceso de envío de solicitud puede requerir que el paciente o garante del paciente proporcione información personal, económica o de otro tipo o documentación relevante para verificar los ingresos familiares. Para hacer la determinación para recibir ayuda económica, es posible que sea necesario proporcionar algunos o todos de los siguientes documentos:

- a. una solicitud completa;
- b. declaración(es) de impuestos del año anterior;
- c. mínimo de dos comprobantes de pago de salario más recientes;
- d. mínimo de tres estados de cuenta bancarios de ahorro y depósitos monetarios más recientes;
- e. otros comprobantes de ingresos según la definición de 'Ingreso familiar' en la sección 'Definiciones' de esta Política;
- f. todos los estados de cuenta de tarjeta de crédito pendientes de pago; y
- g. la documentación de otras deudas como se indica en la sección Definiciones de esta Política.

Si un solicitante no tiene alguno de los documentos indicados para comprobar los ingresos del grupo familiar, puede llamar a la oficina de ayuda económica del centro hospitalario que se indica en la Sección III, Procedimientos: Inciso J a continuación y hablar sobre qué otras pruebas podría proporcionar para demostrar la elegibilidad.

Es posible que Northwell Health solicite documentación adicional relacionada con los activos de los pacientes con ingresos del grupo familiar debajo del 150% de los lineamientos federales de pobreza.

Northwell Health también puede:

- a. pedir al paciente que participe en iniciativas conjuntas para solicitar fuentes alternativas de pago para los servicios de atención médica proporcionados y obtener posiblemente cobertura de atención médica de programas de pago públicos y privados;

- b. tomar en cuenta los activos disponibles del paciente que superen \$10,000 (excluida la residencia principal y un vehículo utilizado para transporte diario hacia la escuela o el trabajo). Northwell Health solo considerará el 25% del “valor libre de gravamen” total de los activos disponibles, que se sumará a las cantidades de los ingresos familiares para determinar la elegibilidad;
- c. tomar en cuenta otros recursos disponibles para el paciente; e
- d. incluir una revisión de las cuentas pendientes de pago del paciente a cobrar por servicios proporcionados anteriormente y el historial de pago del paciente.

Northwell Health no negará ayuda económica por incumplimiento en proporcionar documentación no identificada en esta política.

Los servicios que no son de emergencia se pueden programar antes de hacer una solicitud para recibir ayuda económica; sin embargo, generalmente es necesario hacer una determinación sobre la solicitud de ayuda económica antes de obtener los servicios. La solicitud de ayuda económica se conservará en el expediente durante tres meses y es posible que se utilice para determinar la elegibilidad para servicios posteriores. La necesidad de ayuda económica puede evaluarse nuevamente en cualquier momento que se conozca información adicional pertinente a la elegibilidad del paciente para obtener ayuda económica.

La ayuda económica se aplicará en niveles aprobados a cualquier cuenta pendiente de pago que el paciente pueda tener sin tener en cuenta la fecha del servicio.

E. Presunta elegibilidad para recibir ayuda económica e información obtenida de otras fuentes.

Existen ocasiones en las que un paciente puede recibir descuentos de ayuda económica sin una solicitud de ayuda económica por escrito/formal en el expediente. Con frecuencia, el paciente proporciona información adecuada o Northwell Health la obtiene a través de otras fuentes, la cual puede servir como prueba suficiente para brindar al paciente la ayuda económica.

En estos casos, Northwell Health puede recurrir a agencias externas para estimar el ingreso bruto para determinar la elegibilidad o puede hacer una determinación basado en la inscripción del paciente en otros programas de ayuda que no estén relacionados con Northwell Health. Una vez que el asesor financiero lo determine, debido a la naturaleza inherente de las circunstancias presuntas, el paciente puede ser elegible para obtener descuento en el saldo de la cuenta. Si se da por sentado que un paciente es elegible para recibir menos que la ayuda máxima disponible en virtud de esta política, Northwell Health avisará al paciente, por escrito, en referencia a las bases de la determinación de elegibilidad presunta para recibir ayuda económica, y cómo presentar una solicitud para obtener más ayuda. También se le proporcionará al paciente una copia del Resumen en Lenguaje Sencillo. Otras fuentes de información para tomar una decisión de elegibilidad presunta pueden incluir la participación del paciente en algunos programas o la disponibilidad de información obtenida externamente, tal como:

1. programas de recetas médicas financiados por el estado;
2. personas sin hogar o que recibieron atención de una clínica para personas sin hogar;
3. participación en los programas de Mujeres, Infantes y Niños (Women, Infants and Children, WIC);
4. elegibilidad para recibir cupones de alimentos;
5. elegibilidad para participar en el programa de Almuerzo escolar subsidiado;
6. elegibilidad para participar en otros programas de ayuda locales y estatales que no estén financiados (es decir, responsabilidad económica de Medicaid);
7. ingresos bajos/vivienda subsidiada se proporciona como una dirección válida;
8. el paciente muere sin patrimonio conocido;
9. pacientes inscritos en programas de Medicaid de servicio limitado que usen ingresos familiares definidos en o debajo del 100% de los lineamientos federales de pobreza,

- específicamente, Medicaid solo para servicios relacionados con el embarazo-mujeres embarazadas o servicios de planificación familiar y EMSA;
10. pacientes con planes de seguro de Medicaid no participantes de fuera del estado;
 11. pacientes identificados que tengan ingresos por debajo del 100% de los lineamientos federales de pobreza a través de obtener acceso a fuentes externas de información después de haberse prestado los servicios; y
 12. el uso de fuentes de información públicas disponibles (es decir, agencia de informes de crédito) que proporcionan información sobre la capacidad de pago del paciente o de un garante del paciente (tal como la calificación crediticia).

Para facilitar la recopilación de documentación para la tramitación de la solicitud de la Política de Ayuda Económica y/o el proceso de evaluación económica, Northwell Health puede recurrir a consultas de crédito sin incidentes que no son evidentes/no son transparentes para los acreedores (solo evidentes para el paciente o la parte responsable), y que no tengan impacto en el estado crediticio del paciente o la capacidad para obtener un crédito futuro (es decir, calificación de FICO).

Dichas consultas se pueden usar para:

1. disminuir la carga administrativa de los pacientes (re: recopilando documentos); y/o
2. determinar la presunta elegibilidad de los pacientes, el representante legal del garante y/o del paciente que no establece contacto con Northwell Health durante el ciclo de cobranza y facturación a pesar de los esfuerzos habituales y usuales de Northwell Health.

F. Directrices para la ayuda económica del paciente.

Northwell Health usa los lineamientos federales de pobreza (“FPG”); vigentes en el momento que se revisa la solicitud, para determinar la elegibilidad para el nivel de ayuda económica. Northwell Health actualizará los lineamientos federales de pobreza, que el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. publica anualmente, vigentes cada año a partir del 1 de marzo o treinta (30) días después de la fecha de la publicación, lo que sea posterior.

Con sujeción a la disponibilidad de otros activos:

1. los pacientes cuyos ingresos familiares sean iguales o inferiores al 100% de los lineamientos federales de pobreza son elegibles para recibir servicios de emergencia o necesarios por razones médicas sin costo o a un nivel de pago nominal definido por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York; y
2. los pacientes cuyos ingresos familiares sean superiores al 100%, pero no mayores que el 500% de los lineamientos federales de pobreza, son elegibles para recibir un descuento por servicios de emergencia o necesarios por razones médicas según se describe en la tabla de escala móvil que se encuentra abajo.

Northwell Health utiliza tarifas de Medicaid basándose en un “Cálculo retroactivo” (Look-Back) para calcular las cantidades que generalmente se facturan para todos sus centros hospitalarios exentos de impuestos con la excepción de Huntington Hospital Association, Northern Westchester Hospital Association, Phelps Memorial Hospital Association, Northwell Health Physician Partners (anteriormente conocido como North Shore LIJ Medical Group), y Staten Island University Hospital que utilizará las tarifas de Medicare basándose en un “Cálculo retroactivo” para las cantidades que generalmente se facturan.

Información adicional correspondiente a los porcentajes de las cantidades que factura generalmente un centro hospitalario, así como la información de cómo Northwell Health calculó estos porcentajes está disponible a solicitud, de manera gratuita al visitar el siguiente sitio web de Northwell Health en www.northwell.edu/find-care/locations/ o al comunicarse con nuestra oficina de ayuda económica llamando al 1-800-995-5727.

Las cantidades cobradas a los pacientes que son elegibles para recibir ayuda se limitarán a la cantidad menor que generalmente se factura o la escala móvil a continuación:

Salarios brutos y activos como un% de las FPG	Responsabilidad del paciente (% de AGB)
100% o menos	\$0 - \$150
101% a 125%	10%
126% a 150%	15%
151% a 200%	20%
201% a 250%	25%
251% a 300%	35%
301% a 500%	100%

Además, los pacientes no asegurados y subasegurados cuyos ingresos familiares exceden el 500% de la FPG recibirán atención con descuento si se solicitan dificultades y no se les cobrará más que las tasas de seguros comerciales vigentes.

G. Comunicación del Programa de Ayuda Económica a los pacientes y al público.

Northwell Health proporciona avisos públicos respecto a la disponibilidad de ayuda económica a través de diversos medios, entre ellos avisos en las facturas de los pacientes, salas de emergencias, centros de atención urgente, departamento de admisión y registro, oficinas administrativas del hospital, clínicas y oficinas de servicios financieros para pacientes ubicadas en los campus de los centros hospitalarios de Northwell Health. La información también está incluida en los sitios web del centro hospitalario de Northwell Health. Además, Northwell Health proporciona resúmenes del programa de ayuda económica a las agencias públicas locales y a organizaciones sin fines de lucro que atienden las necesidades de salud de las poblaciones de bajos ingresos de la comunidad.

Las remisiones de pacientes para la ayuda económica pueden hacerlas cualquier miembro del personal o del personal médico de Northwell Health, incluso los médicos, enfermeros, asesores financieros, trabajadores sociales, profesional clínico asignado al caso, capellanes y consejeros religiosos. Una solicitud para recibir ayuda económica la puede hacer el paciente o un miembro de la familia, un amigo cercano o un socio del paciente, con sujeción a las leyes de privacidad aplicables. Northwell Health tratará de comunicarse con los pacientes sin cobertura de seguro médico, mientras se encuentren en el hospital, previo al alta del centro hospitalario de Northwell Health para brindarles asesoría financiera, incluida información sobre los programas de pago y ayuda económica.

La Solicitud de la Política de Ayuda Económica de Northwell Health y el Resumen en Lenguaje Sencillo de la política están disponibles en inglés y en el idioma principal de las poblaciones con dominio limitado del inglés.

A los pacientes se les notificará respecto a la disponibilidad de ayuda económica durante el proceso de ingreso, registro y asesoría financiera. El Resumen en Lenguaje Sencillo se ofrecerá a todos los pacientes como parte del proceso de ingreso. A veces es posible ofrecer servicios de traducción para pacientes que no hablan inglés y que no cumplen con los criterios del idioma extranjero principal.

H. Políticas de facturación y cobranza.

Northwell Health tiene políticas y procedimientos para las prácticas de cobranza internas y externas (incluso medidas que el hospital puede tomar en caso de incumplimiento de pago, entre ellas, medidas de cobranza e informe a las agencias de crédito) que toman en cuenta hasta qué punto el paciente califica para recibir ayuda económica, la iniciativa de buena fe del paciente con el fin de presentar una solicitud para participar en un programa gubernamental o para recibir ayuda económica de Northwell Health y la iniciativa de buena fe del paciente de cumplir con sus acuerdos de pago con Northwell Health. Para los pacientes que califican para recibir ayuda económica y que están cooperando de buena fe para resolver su factura con descuento del hospital, Northwell Health puede ofrecer planes de pagos extensos, y no impondrá embargos al salario ni gravámenes sobre las residencias principales, y suspenderá todas las iniciativas de cobranza, a menos que se infrinja el acuerdo de pago o el paciente deje de cooperar con Northwell Health para saldar su cuenta.

Todas las cuentas de cobranza que Northwell Health envía incluyen un aviso explícito respecto a la disponibilidad de ayuda económica, junto con un número de teléfono al cual puede llamar un paciente para recibir información sobre la Política de Ayuda Económica y asistencia con el proceso de solicitud. Las cuentas de cobranza también incluirán la dirección del sitio web en donde se pueden obtener copias de la Política de Ayuda Económica, la Solicitud y el Resumen en Lenguaje Sencillo.

Ni Northwell Health, ni sus agentes, tomarán medidas de cobranza extraordinarias hasta 120 días después de que el hospital proporcione al paciente la primera cuenta de cobro después del alta. A los pacientes también se les proporcionarán un mínimo de treinta (30) días de aviso previo del inicio de cualquier medida de cobranza extraordinaria. Northwell Health se reserva el derecho a tomar dichas medidas contra cualquier persona que haya aceptado la responsabilidad o que se requiere que acepte la responsabilidad de la factura del hospital de un paciente. Este aviso informará a los pacientes respecto a la disponibilidad de recibir ayuda económica, y de alguna medida de cobranza extraordinaria que Northwell Health podría iniciar o reanudar si un paciente no ha pagado un saldo pendiente o iniciado el proceso para recibir ayuda económica. También se incluirá una copia del Resumen en Lenguaje Sencillo con el aviso de 30 días.

I. Requisitos normativos.

Northwell Health cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales que puedan aplicar a las actividades realizadas de conformidad con esta política.

J. Oficinas de asesoría financiera de Northwell Health

La Unidad de Ayuda Económica de Northwell Health que se indica a continuación brinda servicios de asesoría para los siguientes centros: *North Shore University Hospital, Long Island Jewish Medical Center, Cohen Children's Medical Center, The Zucker Hillside Hospital, LIJ-Forest Hills, LIJ-Valley Stream, Huntington Hospital, Lenox Hill Hospital, Manhattan Eye, Ear and Throat Hospital, Staten Island University Hospital, Glen Cove Hospital, Plainview Hospital, Southside Hospital and Syosset Hospital.*

Northwell Health
Financial Assistance Unit
35 Pinelawn Road
Melville, NY 11747-9001
Teléfono: 1.800.995.5727

Dirección postal:
Northwell Health
Financial Assistance Unit
PO Box 9001

Melville, NY 11747-9001

Dirección del sitio web:

www.northwell.edu/manage-your-care/financial-aid-programs/financial-assistance-program

Northern Westchester Hospital

Financial Assistance Unit

400 East Main Street

Mount Kisco, NY 10549-1096

Phone: 914.666.1512

Teléfono: 914.666.1512

Dirección del sitio web: www.nwhc.net/for-patients-and-visitors/financial-assistance

Phelps Memorial Hospital Center

Financial Counseling

701 North Broadway

Sleepy Hollow, NY 10591-1096

Teléfono: 914.366.3133

Correo electrónico: billing@pmhc.us

Dirección del sitio web: www.phelpshospital.org/patient-visitor-info/billing/

Peconic Bay Medical Center

Financial Assistance Coordinator

1300 Roanoke Avenue

Riverhead, NY 11901

Teléfono: 631.548.6099

Dirección del sitio web:

www.pbmchealth.org/medical-centers-and-services/peconic-bay-medical-center/billing/financial-aid/